



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS Y NVEVE.

En la Villa de Portana y otras territorias ecclia a
doce dias del mes de Julio de mil ochocientos y nueve
Yo el Sr. D. Juan Antonio Tana Huerta Decano y Procurador
de la Real Audiencia y por su voz y voz de los señores
D. Juan de Dios de la Cruz y D. Juan de Dios de la Cruz
y personas de la Real Audiencia y otras personas concernientes
al bien y utilidad de un Comunal, y asi fuero acordaron
lo siguiente

Se ha visto la Real Cedula de fecha cinco del corriente
comunicada a la Real Audiencia por la Real Cedula de
fecha de Madrid de veinte y tres de Mayo de noventa y tres
de la Real Audiencia de Madrid de fecha de Madrid de
señor de Guadalupe Marquez de la Cruz y otros señores
de la Real Audiencia de Madrid

Fuero visto la Real Cedula de fecha cinco del corriente
comunicada a la Real Audiencia por la Real Cedula de
fecha de Madrid de veinte y tres de Mayo de noventa y tres
de la Real Audiencia de Madrid de fecha de Madrid de
señor de Guadalupe Marquez de la Cruz y otros señores
de la Real Audiencia de Madrid

Considerando que el Ayuntamiento de la villa de Portana
se suscriba en el Comunal y otros señores por falta de dinero y
las necesidades de la Real Audiencia con la proficua del
Enemigo y otros trabajos de la Real Audiencia, encontrandose
en esta villa la Real Audiencia de Madrid de fecha de
da a ella por la Real Audiencia de Madrid de fecha de

